



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CIRCULAR N° 12-2021- CE- EPS HUARI

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.

PARA : Entidades Privadas Supervisoras (o Consorcios) interesadas en el PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-OXI/MINSA para la contratación de una Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huari, Distrito y Provincia de Huari, Departamento de Ancash" CON CUI 2286124

DE : COMITÉ ESPECIAL RECONFORMADO POR RESOLUCION RVM N° 049-2021-SA_DVMPAS

ASUNTO : CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO.

REFERENCIA : TUO de la ley N°29230 y TUO del reglamento de la ley N°29230

FECHA : 19 de noviembre del 2021

El Comité Especial reconformado mediante RVM N° 49-2021-SA_DVMPAS, se ha reunido para poner en conocimiento a las empresas privadas supervisoras postoras del proceso de selección N° 001-2021-OXI/MINSA, convocatoria para la selección de la empresa privada que supervisara la ejecución de la obra del siguiente proyecto:

N°	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto
1	2286124	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH

1. El Comité Especial mediante Circular N° 11-2021/CE de fecha 09 de noviembre de 2021, hizo de conocimiento público del **OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** a la empresa **CONSORCIO SUPERVISOR HUARI** (MENDOZA & TAPIA SAC - CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA).

El Comité Especial en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 50, numeral 50.2**, del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N°295-2018-EF; procede a comunicar el **Consentimiento de la Buena Pro** para la contratación de la empresa **CONSORCIO SUPERVISOR HUARI** (MENDOZA & TAPIA SAC - CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA), que supervisará el proyecto de inversión pública



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI N° 2286124, por el monto de S/ 5,854,253.85 (cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 85/100 soles).

Habiéndose culminado el acto de consentimiento de Buena Pro, se requiere su publicación en el Portal Institucional e PRONIS, Ministerio de Salud y portal de PROINVERSION.

JOSEFINA BEATRIZ CORAL SILVA
PRESIDENTE
COMITÉ ESPECIAL

JANET CELIA ZAMBRANO ESCALANTE
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL

HUBERT ESPINOZA VALENZUELA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL



ACTA N° 09-2021/CE

CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO

Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huari, Distrito y Provincia de Huari, Departamento de Áncash" con CUI N° 2286124

En la Ciudad de Lima, en las oficinas del Programa Naciones de Inversiones en Salud, sito en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465, Piso 13 – Magdalena del Mar, siendo las 16:50 horas del día 19 de noviembre de 2021, se reunieron los integrantes del Comité Especial designado mediante Resolución Viceministerial N° 049-2021-SA/DVMPAS, encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación del servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huari, Distrito y Provincia de Huari, Departamento de Áncash" con CUI N° 2286124; para lo cual se cuenta con la asistencia de los tres miembros del Comité Especial reconstituido, conforme al detalle siguiente:

- Ing. Josefina Beatriz Coral Silva Presidente
- Ing. Janet Celia Zambrano Escalante Primer miembro
- Econ. Hubert Espinoza Valenzuela Segundo miembro

AGENDA

- Publicar el Consentimiento de Buena Pro del Servicio de Supervisión del proyecto de inversión: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huari, Distrito y Provincia de Huari, Departamento de Áncash" con CUI N° 2286124**

ANTECEDENTES

- Mediante el Circular N° 11-2021-CE-EPS HUARI de fecha 09.11.21, se comunicó a PROINVERSIÓN, el OTORGAMIENTO DE BUENA PRO a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUARI (MENDOZA & TAPIA SAC - CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA).
- Mediante correo electrónico de fecha 19.11.21, el Comité solicita información si en el periodo del 10.11.2021 al 19.11.2021; se ha recepcionado documentación dirigida al comité OXI de Huari.

DESARROLLO

El Comité Especial en mérito a sus funciones establecidas en el artículo 22.1 numeral 9, del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF; a las 16:55 horas ha procedido a revisar el buzón de correo electrónico OXISALUD@MINSA.GOB.PE, no encontrando ningún recurso de apelación al resultado de la buena pro.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Comité, ha determinado que la BUENA PRO a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUARI (MENDOZA & TAPIA SAC - CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA), se declara como **CONSENTIDA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N°295-2018-EF; donde señala: "(...) 50.2 Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. (...)".

ACUERDOS

En atención a lo señalado en el presente documento, este Comité Especial acuerda por unanimidad, lo siguiente:

- CONSENTIR la Buena Pro, para la contratación de la entidad privada que supervisará el proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI N° 2286124, por el monto de S/ 5,854,253.85 (cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 85/100 soles).
- Publicar una circular en los portales institucionales de PROINVERSIÓN, PRONIS y el MINSA, dando a conocer el **Consentimiento de Buena Pro** de este proceso de selección.

El Comité Especial hace público el resultado de su evaluación, concluye la sesión y estando conforme a lo actuado, se procede a firmar en señal de conformidad, siendo las 17:15 horas del mismo día.

JOSEFINA BEATRIZ CORAL SILVA
PRESIDENTE
COMITÉ ESPECIAL

JANET CELIA ZAMBRANO ESCALANTE
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL

HUBERT ESPINOZA VALENZUELA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL